

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ
- CESAR, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **BANCOLOMBIA S.A.** por intermedio de la **DRA. GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS** en contra de **OMAR ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación actualizada del crédito, sin que la partes la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
APO. D/TE:	DR. GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS.
DEMANDADOS:	OMAR ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.
RADICADO:	20-178-40-89-001-2012-00128-00.
AUTO No.	303.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación actualizada del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el estado electrónico No 28, fijado hoy 25 de Febrero de 2022. Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p> <p></p>
--